

La Crónica.

REVISTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA CUATRO VECES AL MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Reales.
Madrid.—Mes.....	4
Provincias.—Trimestre.....	16
Extranjero.—Año.....	80

Todo suscriptor tiene derecho á consultar á la Direccion sobre materias relacionadas con la Administracion Municipal y Provincial, ó sobre asuntos referentes al cargo que ejerzan. Admitirá y publicará todos los originales que se le remitan y que á su juicio merezcan insertarse, y se hará eco de todas las quejas y denuncias que se le dirijan, siempre que sean por infracciones de las leyes. Las consultas son gratis, y no devengan honorarios de ninguna clase. La correspondencia á la Direccion: Visitacion, 4, segundo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, Visitacion, 4, segundo, y en todas las librerías de Madrid y provincias.

SECCION EDITORIAL.

LA DIVISION MUNICIPAL EN ESPAÑA.

III.

En nuestros dos artículos anteriores nos hemos ocupado de los peligros á que conduciría para una nueva organizacion municipal en nuestro país la supresion, sea hecha en la forma que quiera, de determinadas agrupaciones concejiles. Objeto de este tratamos de que sea apuntar, siquiera sucintamente, los medios á que debe atenderse para que la marcha administrativa de los Municipios se vea libre de los graves defectos que la entorpecen.

Idea por demás generalizada es la de creer que los grandes males que en este ramo se observan son debidos al crecido número de Ayuntamientos, por tener el erróneo principio de que sólo las grandes circunscripciones pueden llenar debidamente sus servicios, y dotar como corresponde á funcionarios espertos que eleven la Instruccion primaria al rango que debe tener, que haga más codiciadas las titulares de partidos médicos y que puedan desarrollar una contabilidad municipal basada en sólidos principios administrativos.

En apoyo de esto se nos dice que en las pequeñas municipalidades no puede haber secretarios entendidos en la vasta legislacion municipal, ni que persona alguna que reúna conocimientos necesarios para llenar debidamente este importante cargo, puede conformarse con las mezquinas retribuciones de que necesariamente han de estar dotados.

De peso parecen á primera vista estas razones, pero no es, á nuestro juicio, el remedio que debe buscarse la amulacion de agrupaciones rurales que han tenido y deben tener vida propia. A lo que debe tenderse en primer lugar es á simplificar esa legislacion, que entorpecen á cada paso leyes que se derogan unas á otras, reglamentos é instrucciones que, lejos de aclararlas, las involucren y oscurecen más y más, y tramitaciones que, sobre todo en la parte referente á atribuciones municipales, á recursos, arbitrios y repartos, forman un verdadero dedalo en que el más esperto Licenciado en Administracion no podría encontrar el hilo de Ariadna.

El largo catálogo de resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo de Estado anteriores y posteriores á la reforma de 16 de Diciembre de 1876 puede hablar por nosotros.

Simplifíquese la complicada contabilidad que esa serie de presupuestos ordinarios anuales, extraordinarios, adicionales y periodos de ampliacion producen, redúzcanse á más estrechos límites las operaciones de catastro, amillaramientos, repartos, matriculas, censo de poblacion, censo electoral, y registro civil, que puede llevarse á cabo con mayor precision y una forma mucho más expedita y desembarazada, y se verá cuánto gana el interés general al par que se deja en aptitud al local para llenar debidamente su mision libre y espontáneamente.

¿Es el óbice que se pone á la existencia de las Municipalidades que quieren suprimirse la falta de Secretarios que reúnan la suma de conocimientos, para que, aun dada por supuesta la regularizacion de las leyes municipales, puedan llenar dignamente su cargo? Pues bien, un remedio hay muy expedito.

Elévase este puesto á la categoría que merece. Créese una carrera en que se exijan al aspirante á ella conocimientos que hoy no pueden pedírsele porque carece de todo porvenir, y sirviendo de primer escalon esos Municipios que tienen que retribuir mezquinamente á sus Secretarios, garantícese que se elevará desde ellos el que tal carrera emprenda hasta aquellos que ofrecen una posicion desahogada y lucrativa.

Sirva para esto la accion que el Estado, como cabeza que es, ha de ejercer sobre todos los miembros, y con ello, sin coartar para nada la integridad autonómica de cada agrupacion, mejorarán las condiciones de la Administracion local, que es el único medio de que la general alcance su verdadero y sólido desarrollo.

¿A dónde llegarían las ventajas de esta nueva organizacion? Dificil, ya que no imposible, es calcularlo. El celo desplegado por unos funcionarios que vieran abierto delante de sí un verdadero porvenir daría resultados en que hoy ni siquiera se piensa. Entonces se podría exigir á los Secretarios una responsabilidad que hoy resulta ilusoria, y éstos, colocados en una posicion independiente, obrarían con entera libertad, teniendo siempre fija la vista en la recompensa á que su celo y buen servicio les daba un legítimo é inquebrantable derecho.

¿Pueden conseguirse estos resultados anulando unos cuantos centenares de Municipios, para agregarlos á otros que tienen poco más ó menos las mismas condiciones que los que se tiende á suprimir? No, y mil veces no. No nos cansaremos de repetirlo; la base de una buena administracion municipal no está en el modo de hacerse las agrupaciones; está en las condiciones en que se ponga á los pueblos de manejar por sí unos intereses que en su egoismo está conservar y engrandecer.

Hubiéramos querido que este fuera el último artículo de esta serie, que no tiene otras pretensiones que señalar puntos que pueden ser defendidos más ámplia y detenidamente que nosotros lo hacemos; pero lo que acabamos de señalar respecto á la condicion de los Secretarios de Ayuntamiento nos induce á hacer algunas observaciones sobre la de los maestros de Instruccion pública y la de los médicos, y como esto puede hacer demasiado largo este artículo, preferimos aplazar para el siguiente la conclusion de un trabajo en que, ya que no otra cosa, queremos hacer ver el interés con que debe mirarse la importante cuestion de la division municipal en España.

PUNTOS NEGROS.

MERCADOS PUBLICOS.

Su adquisicion ó compra por el Excmo. Ayuntamiento.

A «LA VOZ DE MADRID.»

Retiramos el artículo que teníamos dispuesto para este número con objeto de dar contestacion al de nuestro colega *La Voz de Madrid*, denominado *Puntos luminosos*.

No olvide nuestro colega, ante todo, lo que desde nuestro primer número hemos dicho y repetido en los siguientes.

«Que nuestros argumentos serian fundados en la lógica irrefutable de los hechos.

«Que no somos accionistas, ni aun siquiera de los del 42 por 100, y que ni aun siquiera conocemos ni á Mr. Frederick Power, ni á Mr. Badeu Crawley, ni á Mr. Litschfousse, ni á ninguno de los señores ingleses de la Compañía de los Mercados.»

Hemos dicho tambien:

«Que somos agenos á toda cuestion ó accion personal en este asunto; y que la más severa imparcialidad inspira nuestras apreciaciones, que publicamos como interesados en la villa de Madrid y dentro del derecho que la ley nos concede.»

Demasiado noveles en la prensa nos es muy duro discutir con plumas tan bien cortadas y con personas tan ilustradas y antiguas en la carrera periodística como son las que forman la redaccion del periódico *La Voz de Madrid*, con cuyas opiniones, en el negocio de los Mer-

cados, no podemos estar conformes, porque no lo están con el negocio mismo, y á cuyos *Puntos luminosos*, no podemos por menos de insinuar las manchas que llevan consigo.

No pretendemos, ni mucho menos, dar leccion ni consejo alguno á tan ilustrada publicacion; pero si hemos de rogarla se tome la molestia de fijarse en nuestros artículos anteriores, á los que parece quiere contestar y refutar con sus indicados *Puntos* y á los que vamos á contestar lo más lacónicamente posible.

Si se toma la pena nuestro colega de examinar todos nuestros artículos, observará, en cuanto á su primer punto, que ha incurrido en un error de apreciacion. Nosotros no hemos discutido ni examinado la validez, la legitimidad ó legalidad del acuerdo de 8 de Julio de 1878: enténdalo bien nuestro colega; hemos examinado solamente, y en parte todavía, las consecuencias, á nuestro parecer, de ese acuerdo; y hemos dicho, juzgando el negocio en su fase ó idea general, que los resultados de ese acuerdo son extremadamente perjudiciales á la localidad, ó sea á los intereses del Municipio, como lo demostraremos en nuestros números sucesivos, utilizando para ello solamente los datos oficiales como base de nuestros cálculos y apreciaciones: hemos publicado los nombres de los Sres. Concejales que votaron en pró del proyecto y los que votaron en contra, así como los de los señores de la Junta de Asociados que concurrieron para la aprobacion ó sancion de aquel acuerdo.

No hemos pensado nunca, ni conduce á nada, la alzada de dicho acuerdo; por eso no nos hemos ocupado de su examen ni de su importancia. Como tal acuerdo, diremos siempre, como dice el colega que dice el concejal Sr. Garamendi: «Es cosa acordada ya.»

¿Cosa rara! y no extraña á *La Voz de Madrid*, abundamos en la misma opinion que el Sr. Garamendi: queremos la seriedad y firmeza en las decisiones del Excelentísimo Ayuntamiento, como quiere el Sr. Cervera, y precisamente porque nuestra opinion es muy conforme á la de los Sres. Concejales aludidos, al empezar nuestra modesta publicacion y nuestros estudios sobre la operacion de los Mercados, no hemos pensado, ni mucho menos, en los artículos números 140 y 171 de la Ley municipal vigente. A nuestro propósito y á los intereses del Municipio no responden los expresados artículos, ni conduce á nada su invocacion ó recurso de alzada. «Es cosa acordada ya.»

Vea, pues, nuestro colega que su primer punto luminoso está muy oscuro todavía.

Opina el articulista de *La Voz de Madrid* que ni aun conocemos el expediente del negocio de los Mercados, pues que si le conociésemos comprenderíamos que esa negociacion no es simplemente una compra sino una transaccion general indispensable, etc., etc., etc.

Al hacernos cargo de este segundo punto luminoso, nos preguntamos:

¿Pero sabrá el articulista de *La Voz de Madrid* lo que escribe sobre los Mercados?

¿Habrá leído, siquiera ligeramente, las condiciones y escritura de concesion de este servicio?...

¿Habrá leído los presupuestos publicados por nuestro Excmo. Ayuntamiento, correspondientes á 1879-80, que se han repartido en el mes anterior?

Parécenos que aun cuando el articulista desconociese todos los antecedentes del negocio del que ha querido escribir, si se hubiera tomado la molestia de consulta el capítulo 9.º, artículo 8.º de los presupuestos municipales publicados por S. E., se hubiera encontrado bajo el título de «Compromisos legalmente contratados.»—«Para satisfacer á la Sociedad anónima *The Madrid Market's Company Limited* el segundo plazo de los tres en que este Ayuntamiento se ha comprometido ó contratado con dicha Sociedad LA ADQUISICION DE LOS DOS EDIFICIOS Ó MERCADOS CONSTRUIDOS EN LAS PLAZAS DE LA CEBADA Y DE LOS MOSTENSES por

la suma total de seis millones quinientas mil pesetas, etcétera, etc., se hubiera evitado este disgusto y dar una mancha bastante oscura á su segundo punto luminoso.

Dice tambien nuestro colega que con esta transaccion se evita el compromiso del Mercado del Carmen, y terminan definitivamente todas las reclamaciones presentes, pasadas, futuras, etc., etc., etc.

Igualmente se nos figura que divaga el articulista en estas apreciaciones, que acaso sean su particular opinion.

El contrato es ley para los contratantes.

Dice la adición 1.ª de la subasta y escritura de concesion:

«1.ª Las plazas de la Cebada y de los Mostenses son las designadas, por ahora, para la construccion de los Mercados públicos. EL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO, QUEDA EN LIBERTAD DE ELEGIR OTRO PUNTO PARA MERCADO, Y EL CONTRATISTA EN LA OBLIGACION DE CONSTRUIRLE CON ARREGLO Á ESTAS MISMAS CONDICIONES.»

Dice la condicion 27 de la subasta y escritura de concesion:

«27. El contrato se hará á todo riesgo y ventura, y el rematante no podrá reclamar indemnizacion de ninguna especie, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE ALLEGARE.»

Luego si el tercer Mercado es potestativo para el Municipio que se construya ó no, y si obligatoria para el contratista la construccion, ¿qué razon, ni qué derecho, ni qué fundamento pretende alegar el articulista de *La Voz de Madrid* para este, segun él, punto luminoso?...

Si la condicion 27, aceptada por el contratista, niega toda indemnizacion, sea cual fuere la causa que alegare, ¿qué viene esa historia de daños, perjuicios, reclamaciones presentes, pasadas y futuras, que como innumerables fantasmas denuncia el articulista para disculpar una pretendida transaccion que, á nuestro juicio, es injustificable, porque no tiene razon de ser?...

Despues, á guisa de puntos luminosos tambien, dice el articulista cuanto quiere sobre acciones, obligaciones, distribucion de unas ú otras entre españoles é ingleses, pleitos entre los mismos y mil y mil cosas más así... que despues de todo á nada conducen y nada importan á nuestro Municipio, y á nosotros muchísimo menos, ni hay por qué ocuparnos de ellas.

Concluye nuestro colega su artículo manifestando «que los primeros concesionarios de los Mercados fueron los Sres. Marqués de Valderas, Marqués de la Merced, D. Mariano Calvo y D. Juan Bautista Peyronnet, y que dichos señores tenían y tienen capital más que suficiente para emprender obras de tal importancia.»

En esto, como en todo lo demás, han informado mal á nuestro colega.

En cuanto á lo primero, no es exacto lo que dice, y le suplicamos se sirva tomarse la molestia de repasar nuestro número correspondiente al 21 de Setiembre último y encontrará algo y aun algo que le demostrarán lo contrario de lo que con tanta firmeza asegura.

En cuanto á lo segundo:

Dice un párrafo de una Exposicion dirigida á nuestro Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16 de Mayo de 1870, lo que sigue:

«No ha sido posible á la Sociedad, ni por medio de otras personas reunir el capital suficiente para llevar la construccion con la brevedad que convenia á sus intereses y á su honra tambien, á la gloria de la Municipalidad que con sus desvelos y esfuerzos ha removido todos los obstáculos para que puedan hacerse unas edificaciones que reclaman la cultura y la higiene de esta capital, y que han de proporcionar trabajo á muchos, operarios y empleo á las industrias con cuyo auxilio han de llevarse á término las obras de los Mercados. La escasez de metálico en Madrid para toda clase de negocios, y esta causa dispensa de referir otras, ha sido un obstáculo superior á las fuerzas de los exponentes para desenvolver los trabajos en la extension que debieran, deseando no solo con el fin de terminar las edificaciones de los Mercados en los dos años de plazo, sino antes de que llegue...»

«En esta situacion, pública y conocida de todos, se ha esforzado inmensamente para procurar el capital en el extranjero. Diversas combinaciones han fracasado; no hay para qué hacer historia: pero despues de muchos disgustos y fatigas han podido conseguir formar una sociedad anónima en Paris, bajo la denominacion de Sociedad de los Mercados de Madrid, y este será el medio más rápido de llevar á efecto la construccion, etc. etc.» Este documento le firman los señores Marqués de Valderas, Marqués de la Merced, D. Mariano Calvo y don Juan Bautista Peyronnet.

Si el articulista hubiese estudiado el expediente de los Mercados se habría encontrado esta y otras cosas más que nosotros por prudencia y respeto á las personas nombradas nos llamamos.

Suponemos que el artículo *Puntos luminosos* de nuestro colega no puede ser de su redaccion, y si realmente

fuera, ha sido sorprendida su buena fé; no es posible creer que tan ilustrada redaccion dé tal título á un artículo que entre tinieblas, si no más allá todavía, debe colocarse, pues creemos que su autor desconoce por completo la cuestion que ha pretendido tratar.

CASA-MATADERO DE MADRID,

Mientras el Sr. Moreno Elorza sea Comisario del Matadero, ni se comerá en Madrid carne barata ni se hará la introduccion de carnes muertas.

(Lo dijo el Sr. RAMIREZ BAZCAN.)

III.

En nuestro número correspondiente al 28 de Setiembre último dejamos pendiente el examen ó analisis que con respecto á esta dependencia municipal tenemos planteado.

Desde aquella fecha, y aun desde la de nuestro primer artículo sobre este grave asunto, por más que hemos tenido un especial cuidado, no hemos observado ni un solo paso (en aquella dependencia para reformar los abusos que hemos demostrado, á nuestro parecer todos ellos en contra de las leyes é instrucciones vigentes que se refieren á la recta administracion); ni una sola voz, ni una sola promesa de empezar siquiera á reprimir aquellos abusos.

Comprendemos toda la importancia que se dá y tiene el Sr. Comisario de Mataderos, á la vez que nuestra pequeñez é insuficiencia para tratar asuntos de tal magnitud, ni para pedir reformas, ni explicaciones acerca de su actual sistema administrativo, en una dependencia municipal cuyo Comisario encargado ó Jefe de la misma, en representacion de nuestro Excmo. Ayuntamiento, es una persona tan competente, tan práctica en esta Comisaría, tan ilustrada é importante como es el Excelentísimo Sr. D. José Moreno Elorza.

Ciertamente que en nosotros, tan humildes y tan pequeños, pudiera considerarse hasta como un atrevimiento, una falta casi imperdonable el hacer, ó pretender hacer, cargos á S. S. el Comisario de Mataderos, por la marcha administrativa y demás hechos, á nuestro juicio abusivos y opuestos á la Ley, que hemos indicado en nuestros dos artículos anteriores.

Cualquiera que sea la importancia de la Comisaría del ramo de Mataderos, y la personalidad del Comisario encargado, y cualquiera que sea nuestra humildad é insuficiencia, resultará que en nuestros dos artículos anteriores sobre este asunto hemos denunciado hechos, que por más que sean una costumbre inveterada y consentida por conveniencia mutua, por no lastimar intereses creados á la sombra de esa costumbre, y por otras razones que no son del momento para consignarse aquí, no deben consentirse en manera alguna por más tiempo, porque son contrarias á las leyes de administracion vigentes; por que se oponen á las reglas establecidas por S. E. para la recta, clara y puntual administracion y contabilidad en sus dependencias; porque se perjudica, como ya hemos demostrado, en la percepcion y administracion del impuesto de artículos municipales; porque se perjudica á los ganaderos ó abastecedores de ganados para el consumo de la localidad; porque todos los abusos, gravámenes, exigencias ó depreciacion no justificada en las reses que se sacrifican, han de ser muy tenidos en cuenta por los ganaderos, que exponen su trabajo y su dinero y sufren multitud de privaciones hasta que llegan á presentar su ganado y es admitido en el Matadero, é influyen, no sólo en la falta de concurrencia y más ó menos precio en las reses, sino en el precio de venta de la carne al menudeo. Resultando de todo que el público, ó sea el consumidor, es el que sufre y paga en el precio al detalle todos aquellos abusos ó exigencias que no pueden ni deben consentirse por más tiempo, y los arbitrios municipales, por otra parte, tienen un perjuicio muy notable por aquella irregularidad administrativa.

Comprendemos tambien que ante la multitud de cargos ó de comisiones de que forma parte el actual señor Comisario de Mataderos, no es posible que este señor pueda dedicarse con toda la asiduidad, celo, eficacia é interés que siempre ha demostrado por la Comisaría que representa, y cuya administracion nos ocupa. Desde la publicacion de nuestro primer número hemos observado que en todas las sesiones públicas el Sr. Comisario de Mercados tiene que ocuparse y sostener otras muchas comisiones (esto es, sus dictámenes), por ejemplo, ensanche, ordenanzas, Hacienda, presupuestos, etcétera, etc., etc.

¿Cómo es posible que pueda atender y entender de todo?

Tendríamos que convenir que S. S. sería el Comisario Concejal universal, lo cual, para nuestro Municipio, no dejaria de ser una gran satisfaccion.

Mas despues de todo esto y de toda la importancia que quiera revestirse al Sr. Comisario aludido, lo que resulta es que entretanto S. S. se ocupa de todas esas

cosas y de todas esas Comisiones, la administracion del Matadero continúa en el mismo ser y estado, sin esperanzas de regularizacion alguna, conforme á las disposiciones legales vigentes que hemos descrito en nuestros dos artículos anteriores, y merced á ello la carne continúa en sus elevados precios, y lejos de esperarse baja alguna se presume nueva subida, debido, segun se dice, á la falta progresiva de concurrencia de ganaderos, por las continuas y multiplicadas irregularidades de aquella dependencia municipal.

¿Para qué se quiere el Reglamento publicado con fecha 14 de Marzo de 1863 y Bandos posteriores sobre Mataderos?

¿Por qué no se obliga á todos y cada uno de los dependientes de S. E. á su más exacto cumplimiento?...

¿Qué razon, ni siquiera qué pretexto justificado, hay para que no se cumplan con toda exactitud las disposiciones legales vigentes en toda la nacion sobre pesas y medidas, y no se observen en el Matadero de Madrid, y muchísimos más siendo esta una dependencia municipal?...

¿Qué razon hay para que los arbitrios municipales referentes al Matadero de Madrid no se cobren y entreguen diariamente en la Tesorería municipal, como es obligacion y de ordenanza en los demás felatos de la corte?

Sabiendo que todo esto puede fácilmente conseguirse con el planteamiento en la administracion de aquella dependencia del sistema métrico-decimal, ¿por qué no se ha planteado ya, y continúa en esa dependencia faltándose al cumplimiento de la ley sobre este punto?

(Se continuará.)

CRÓNICA PROVINCIAL

Señor Director de LA CRÓNICA.

Málaga 28 de Octubre de 1879.

Muy señor mio: Tiempo es ya de que comience á llevar la mision, grata al par que penosa, de que V. se ha servido encargarme, y que se propone por objeto tenerle al corriente de cuanto relacionado con la índole de su publicacion suceda en esta localidad.

Con nada risueños colores voy á dar comienzo á mi tarea, pues el exclusivo objeto que me guia al dirigirla esta carta es pintarle, siquiera sea á grandes rasgos y como á manera de imperfecto boceto, la fisonomía moral del Ayuntamiento que en suerte, ó mejor dicho en desgracia, nos ha cabido.

No ha de ser el asunto nuevo para V., pues desgraciadamente las justas censuras que diariamente se dirigen á esta Corporacion municipal han traspasado los límites de la localidad y han llegado más de una vez á ocupar la atencion de los periódicos de esa corte. Sin embargo, asunto es este de tan vital interés, que no creo desagradará á V. ver ampliadas las noticias que de las perpétuas infracciones de la ley aquí cometidas debe tener ya.

Nuestra Municipalidad que, como todo el mundo sabe, ha sido objeto de amargas censuras por parte del Ministro de Fomento en pleno Senado, que ha visto diferentes veces intervenida la recaudacion de sus rentas por el de Hacienda, y cuyos acuerdos han merecido la calificación de ilegales, en más de una ocasion, de la Comision provincial, su superior gerárquico, ha dado el espectáculo de que la Direccion de Instruccion pública, el Rectorado de la Universidad del distrito y la Junta provincial del ramo le hayan dirigido escritos enérgicos hasta el extremo de conminar á su Presidente con el embargo y venta de sus bienes personales, si no se pagaba á los maestros de instruccion pública, mientras los tribunales ordinarios dictaban providencias desahuciando y lanzando á la vía pública el menaje de las Escuelas.

Y entretanto, ¿qué hacia, y lo que es más sensible aún, qué hace el Municipio? Nada, absolutamente nada, que pueda vindicar su corporacion, que debiendo ser objeto del respeto de todos, es justa y acremente censurada por la pública opinion.

El Ayuntamiento aquí está reducido á una docena escasa de Concejales, en su mayor parte Tenientes de Alcalde, que aprovechándose de la inercia en que yacen sus compañeros, celebran unos simulacros de sesiones, en que aprueban cuanto se les antoja amparados en el precepto de la ley que dice, que cuando por primera citacion no hubiere el número suficiente de Concejales para deliberar, se reúnan por segunda, y cualquiera que sea su número acuerden sobre los asuntos que con anterioridad consten en la orden del dia.

Aquí este recurso, que la ley indudablemente previó como su último caso y para evitar el entorpecimiento del despacho de asuntos urgentes, ha llegado á ser de uso corriente. Desde que este Ayuntamiento existe y en los dos años que existió el anterior, no se ha dado una sola vez el caso de reunirse en sesion ordinaria.

Y en estas juntas extraordinarias en que á veces no se han reunido ni siquiera ocho Concejales, se han aprobado empréstitos, se han hecho onerosas expropiaciones de terreno para la vía pública, sin que para ello haya recaído la aprobación del Gobierno; se han concedido enormes rebajas á contratistas, sin ver que la ley las reprueba, y se han decidido obras tan inútiles y costosas como el Coto, el Jardín de Capuchinos, la Fuente de la Plaza, el rebajo del pavimento de la Plaza de Riego, de la Constitución, del Teatro y otras muchas que sería prolijo enumerar.

La misma intervención que la ley concede á la Junta de Asociados se ha hecho aquí nula, pues estos, imitando la conducta de los Sres. Concejales, jamás acuden á las primeras convocatorias. Y á pesar de que han visto alguna vez lo valioso de su intervención, por ejemplo, cuando impidieron la realización del famoso empréstito de los doce millones que hubieran sido la ruina de Málaga, dejan que dos ó tres de sus miembros aprueben y sancionen cuanto esa exigua fracción, que se ha abrogado las facultades del Ayuntamiento, le viene en mientes plantear y llevar á cabo.

La razón del retraimiento de la mayoría de los señores Concejales, y aun de los Sres. Asociados, es fácil de comprender. No estando conformes con la marcha que se sigue, creen salvar de este modo su responsabilidad. Error, grave error, ¿no ven que de este modo dejan hacer lo que su deber les manda evitar?

De cuarenta y ocho individuos de que consta la Corporación, en activo servicio apenas habrá la cuarta parte. Pues ¿por qué las otras tres no se oponen con todas sus fuerzas á la gestión de sus compañeros, ó ya que crean inútiles sus esfuerzos no presentan su dimisión?

Sr. Director, el pueblo de Málaga está en peor situación que si careciese por completo de Municipalidad. Diez ó doce personas se encargan de administrar sus intereses y la pública opinión los censura constantemente.

Deber de todos es alzar la voz para tratar de que se corrijan estos abusos, y en este concepto he creído que ningún asunto debía llenar con tanta preferencia esta mi primera carta.

No siendo esta más que la introducción, en otras me propongo detallar más minuciosamente la flagrante infracción de la ley que aquí se comete, y yo le prometo que si el tema es de su gusto no ha de faltar materia á su afectísimo seguro servidor, Q. B. S. M. A. F.

El estado de la mayoría de las provincias sigue siendo por demás aflictivo.

Según vemos en correspondencias de Galicia, el valle de Monforte de Lemus, que por la feracidad de su suelo está concebido como uno de los distritos más ricos de Galicia, se ve hoy sumido en la miseria á causa de la pérdida total de sus cosechas. La de patata, que en el año anterior produjo más de cien mil duros, ha sido tan fatal éste que apenas alcanzará para la nueva siembra y consumo de dos meses.

El ferrado de maíz se vende de 18 á 20 rs.

La cosecha de uva se calcula no alcance á un 20 por 100 de las cosechas regulares, y únicamente la de castaña se cree llegue á la mitad de la del año último, que distó mucho de ser abundante.

En Mondoñedo y la costa, cuyos productos consisten principalmente en trigo y maíz, han sido escasísimas las recolecciones; y en varios distritos, en que solo se coge centeno y maíz han sido tan exiguas, que ya se sienten los horribles efectos del hambre.

CRONICA LOCAL

SESION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

Lunes 3 de Noviembre.

En virtud de un acuerdo eclesiástico se había decidido que el 3 de Noviembre, este año, fuese día de difuntos.

De difuntos fué la sesión municipal celebrada este día. Y á difunto ella la cosa, cuando tras haberse dado cuenta por el Secretario de la Excm. Corporación de que se había decretado deslinde de propiedades por lo que toca á los terrenos de la Armería, entre el Municipio y el Patrimonio Real, se presentaron las dimisiones de los Sres. Chavarri, Garamendi y Jaqueto, de los cargos que desempeñaban como Vocales de la Comisión de gobierno interior de la Corporación Municipal madrileña.

Callóse todo Dios ante las tres dimisiones; pero como el Sr. Garamendi tenía el derecho así como sus compañeros de apoyar lo que había enunciado, usó de la palabra y al diluir razones de tomo y lomo, necesitó encontrarse con un Sr. Ansorena, á quien pareció insignificante el motivo en que los dimisionarios se apoyaban.

¿Insignificante, Sr. Ansorena?

Calculen nuestros lectores que la insignificancia se

reducía á echar á la calle tanto zángano como pulula entre las mesas de las oficinas del Consejo, que de coro sirven á los otros zánganos que se chupan la colmena Municipal.

Los señores dimitentes no querían otra cosa sino que se acabase el favoritismo para la provision de los empleos de las oficinas Municipales.

Sus deseos se vieron convertidos en humo por una votación del egregio cuerpo, que les admitió la dimisión por 20 votos contra 16.

¡Triunfó la razón y la justicia!... y siga el barullo.

Se leyeron varias notas, entre las que no pudimos entender más que el nombramiento del Sr. Conde Vilana, autorizándolo á representar al Municipio Madrileño ante la testamentaria de D. Lucas Aguirre.

Y se entró en la cuestión de Obras.

Y como es consiguiente usó de la palabra el Sr. Martínez Brau.

Y le apoyó el Sr. Garamendi.

Y combatió á ambos el Sr. Moreno Elorza.

Y sin poderse entender se armó una marimorena espantosa en que sólo tenían razón los dos primeros y carecía en absoluto de ella el tercero.

Y no hubo avenimiento.

Y se pasó á otro asunto.

¡TABLEAU!

Sabido es que se casa nuevamente el Señor Don Alfonso XII.

Es natural, y por consecuencia lógico, que el Ayuntamiento se ocupe de festejos.

Nosotros aplaudimos la prevision, y al aplaudir mencionamos con gusto que, creyéndose inútil toda comisión, se delegó *absolutistamente* en el Sr. Marqués de Torneros para que haga—creemos que no tiene por qué proponer—lo que mejor le parezca... ¡Son divinos estos Concejales!...

Y vino luego, que se propuso una nueva alineación para la calle de Góngora.

Límpiate que estás de huevo, dicen que se dice decían á fines del siglo pasado al que estando sucio, y con la ropa del cuerpo y del alma ídem, alguna obra emprendía. Pues háganse cuenta que tanto el Sr. Conde de Vilches, como el Sr. Cervera, y como el Sr. Chavarri, áun cuando hayan logrado que se apruebe el dictamen, tienen que limpiarse... porque el asunto está de huevo.

Apareció en seguida una faja, que no por ser de terreno dejaba de merecer toda consideración. La tal faja es la que ocupaba un antiguo viaje de agua que se dirigía y vertía todo su valer en los Jardines del Retiro.

Y como todos los Concejales madrileños son, ó aparentan ser, sabios de nacimiento, estuvieron haciendo que hacían (cuando lo que hacían era disparatar) discutiendo si podía disponerse de cosa sobre la que no existía título de propiedad.

Inútil es decir que como de costumbre, tras gran charloteo de los Sres. Moreno Elorza, Garamendi, Cervera y Barón del Castillo, fué aprobado el dictamen en que se asentaba un imposible jurídico, sinónimo de disparate municipal.

Cerróse el despacho ordinario con la lectura de una proposición suscrita por varios padrastrós, que no siempre han de ser padres, Municipales, en que se abogaba por que se reclamara del Gobierno supremo autorización para apretar un poco mas los tornillos que se llaman consumos, recargando los artículos susceptibles de... no sigas, pluma.

Sólo diremos que hubo Concejal que, harto de razón, llegó á decir que era una vergüenza y hasta provocaba odiosidad contra la Corporación Municipal el que, á pesar de los ciento cuatro millones de reales que tiene de ingresos, no se cubren gastos, ni con mucho.

Decididamente hay que conceder que para ganar la gloria nuestros Concejales, así como para tener purgatorio sus administrados.

Media docena de preguntas que podían arder en un candil fueron motivo á la *post-data* de esta sesión, preguntas de que no queremos ocuparnos porque manchan mas que el taraje.

Y pedir mas fuera gollería.

Es menester conceder que mucha de la gente de nuestro Municipio no ha mirado detenidamente el significado que dá nuestro Diccionario de la lengua al vocablo PUDOR.

Desde el día de hoy se ocupa de nuestros trabajos, formando parte de la familia literaria de LA CRÓNICA, nuestro amigo, el antiguo periodista Don Ignacio Sastre.

En la sesión que el lunes celebró el Ayuntamiento que dó aprobado el alumbrado de gas, aparato inglés, para

las plazas y para las calles de Alcalá, Carrera de San Jerónimo, Arenal, Bailén, Mayor y Carretas, y una farola sistema inglés, frente á la puerta de los Príncipes de Palacio.

Precisamente es el aparato más caro y que menos difunde la luz.

Ya ha comenzado el Ayuntamiento de Madrid á ocuparse de los festejos que, con motivo del próximo enlace de S. M., han de celebrarse en esta corte en los primeros días del próximo Diciembre.

La importancia de este asunto y el tener ya confeccionado el presente número nos impide ocuparnos hoy de él, aplazándolo hasta el siguiente en que pensamos dedicarle por lo menos un artículo.

Teniendo en cuenta lo que hizo el año pasado el Ayuntamiento de Madrid con motivo del primer enlace de Su Majestad, se comprenderá que no deben ser muy sucintas las observaciones que con respecto a este punto deben hacerse.

Abusos que tolera S. E. y de los que tiene noticia por la prensa.

En nuestro tercer número manifestamos á S. E. que existe vigente una orden desde que fué Alcalde Presidente el Excmo. Sr. Conde de Toreno, en la que se prohibe terminantemente que ningún empleado del Ayuntamiento pudiera retener judicialmente su paga ni menos áun el tomar cantidad alguna á préstamo sobre ella, es decir, que los empleados de S. E. han de percibir íntegra su paga al firmar la correspondiente nómina. Manifestábamos también á S. E. que el Inspector General de Policía Urbana, habilitado al mismo tiempo de la visita y resguardo de Consumos y personal de Policía Urbana, se dedica á ejercer la usura con los empleados cuyo haber administra.

S. E. no ha hecho caso; S. E. tolera ese monopolio que se ejerce con empleados de muy corto sueldo, y que más útiles son sus servicios al Ayuntamiento.

Este señor habilitado ha montado el siguiente negocio con sus administrados; á los vigilantes de Consumos, cabos de resguardo, guardias de Ayuntamiento, etc., les adelanta el día 10 ó 12 de cada mes una cantidad á cuenta de los haberes devengados en esos días y por los que lleva el módico interés del 3 por 100; el día 20 ó 24 repite la misma operación y si dos días antes de terminar el mes se exige la pequeña cantidad que le corresponda por los días que tenga devengados desde el día 24, se le hace el adelanto al peticionario en las mismas condiciones; y para que nuestros lectores lo comprendan mejor, pondremos un ejemplo.

Un vigilante de Consumos que tiene de sueldo 4,000 reales ó sean 333 reales mensuales, se presenta á su habilitado el día 10 del mes, y le adelanta sobre los 100 reales que tiene devengados, 80 reales, con su correspondiente 3 por 100 de descuento, el día 20 del mes vuelve á repetir la misma operación y sufre el mismo descuento, y si el último día del mes le hace falta al empleado en cuestión percibir lo que le resta de su paga, toma otros 80 reales, y deja otro 3 por 100 de descuento.

El resto que le queda de la paga lo distribuye al firmar la nómina entre descuento de habilitación 4 reales, médico y botica, monte-pío, multas, sellos y descuento.

Felicitemos á este señor habilitado por la habilidad con que habilita 5.275.294 reales que es lo que corresponde á la visita y resguardo de Consumos y al personal de guardias de Ayuntamiento, según lo manifiesta el Cap. 1.º, Art. 1.º y Cap. 3.º, Art. 1.º del presupuesto de gastos de S. E.

Y siga el abuso, que nosotros seguiremos también combatiéndolo.

Un incidente de la sesión del lunes.

El Sr. Lara, pregunta cuándo van á presentarse las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas reales celebradas en el año anterior.

El Sr. Presidente: Las cuentas municipales se hallan aprobadas hasta el año de 1873; las otras se presentarán cuando las termine la Contaduría.

Existe, pues, infracción de la ley en los artículos 164 y 165 de la Municipal vigente, porque así lo ha manifestado y probado el mismo señor Marqués de Torneros; ha incurrido, pues, en la responsabilidad criminal que marcan los artículos 25 y 26 de la Ley, y ya que el señor Gobernador civil de Madrid deja obrar al Ayuntamiento á su capricho, y que la Diputación provincial y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación hacen caso omiso del proceder ilegal del Ayuntamiento, los vecinos honrados de Madrid y toda la prensa debe pedir la separación de un Alcalde tan funesto como el actual, y exigir la responsabilidad, no sólo á él, sino á los Concejales que apoyan sus actos.

Esta es la única manera de hacer administración y de que se haga justicia á la conducta del Sr. Marqués de Torneros y de algunos Concejales que parecen haber hecho patrimonio suyo los intereses del pueblo.

SECCION DE ANUNCIOS

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

PERFUMERIA ESPECIAL
LACTEINA E. COUDRAY

Recomendada por las Celebridades medicas de Paris, para todas las necesidades del Tocado.

PRODUCTOS ESPECIALES:
JABON de LACTEINA, para el tocador.
CREMA y POLVOS de JABON de LACTEINA para la barba.
POMADA a la LACTEINA para el cabello.
COSMETICO a la LACTEINA para alisar el cabello.
AGUA de LACTEINA para el tocador.
ACEITE de LACTEINA para embellecer el cabello.

ESENCIA de LACTEINA para el pañuelo.
POLVOS y AGUA DENTIFRICOS de LACTEINA para embellecer la dentura.
CREMA LACTEINA llamada raso del cutis.
LACTEININA para blanquear el cutis.
FLOR de ARROZ de LACTEINA para blanquear el cutis.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.

El mejor dentifrico es el
Agua de Philippe, empleada
con la **Odontalina**, pasta dentaria,
verdadero carmin de la boca.

Polvos dentifricos de Philippe

Jabon de Vegetalina
para los cutis finos y delicados.

Paris: Hermelin, 24, rue d'Enghien.
Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, sus depositarios de Madrid y provincias.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

GOTAS CONCENTRADAS
E. COUDRAY

PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO. — Estos Perfumes reducidos a un pequeño volumen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS:
PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las Celebridades medicas
AGUA DIVINA llamada agua de salud.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.



AVISO IMPORTANTE

La Perfumeria E. Coudray, 13, rue d'Enghien, Paris, que por la superioridad de sus productos, ha obtenido en la Exposicion universal de 1878, la Medalla de Oro y la Cruz de Caballero de la Legion de honor, previene al público que, depositadas en el Ministerio de Fomento, su marca de fábrica y su firma, perseguirá según la Ley, así en España como en sus Colonias, a los contrahac-tores, imitadores y vendedores de sus productos sospechosos de falsificación. Unico inventor de la Perfumeria especial de Lactéine, recomendada por las celebridades medicas de Paris, para todos los usos del tocador.

¿Quereis conservaros siempre **JOVEN y HERMOSA**?
Emplead la **VELOUTINE VIARD** perfeccionada y obtendreis TERSURA, FRESCURA, AFELPADO.
Precios: con boria, 44, 26 y 17 rs caja; — sin boria, 13 rs.

Unica verdadera AGUA DE NINON VIARD

La recomiendan 30 años de éxito. Quita las Pecas, Barros, Fuego del rostro, Asoleo, Máscara ó paño de preñez y con su accion del todo benéfica, blanquea la tez sin dañar el cutis. Precios: 19 y 13 rs.—Paris, F^{os} VIARD & C^{os}, r. Auber.—Vendense en las principales perfumerias y tiendas de quincalla.

VERDADERO PURGANTE
LE ROY
Liquido y en Pildoras

El Purgante **LE ROY** por su eficacia y la facilidad de su empleo es el remedio mas seguro y el mas esparcido contra todas las enfermedades que provienen de las alteraciones de los humores.

Para evitar las Falsificaciones, exigir la firma del inventor como sigue:

Farmacia COTTIN, Verno de LE ROY, 51, RUE DE SEINE, PARIS.

FLUIDO IATIF JONES
JABON IATIF

Productos esencialmente elegantes á la par que benéficos é higiénicos por la eleccion de las materias primeras que los componen y esmero de su preparacion.

Adaptados por toda la alta sociedad de Paris.

El FLUIDO suaviza la piel, impide el ardor de la navaja, etc.

EN MADRID
AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA
SORDO, 31.
Grandes rebajas al por mayor.

Unico ferruginoso honrado nominalmente con una MEDALLA en la Exposicion Universal de Paris de 1878.

EL HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris,
«... es, de todas las preparaciones ferruginosas, la que introduce mayor cantidad de hierro en el jugo gastrico.» (Boletín de la Academia de Medicina, t. XIX, 1854.)

Gura: Anemia, Colores pálidos, Perdidas, Empobrecimiento de la sangre, etc.

Para desenmascarar las numerosas falsificaciones, impuras é ineficaces siempre, á veces peligrosas, caríjense las marcas:

Depositarío general:
Émile GENEVOIX,
14, RUE DES BEAUX-ARTS, PARIS.

SOLITARIA

Cura cierta é infalible con los **Glóbulos Serretan** (con extracto verde eterizado de raíces frescas de helecho macho de las Vosges).—Unico remedio fácil de tomar y digerir, inofensivo, expulsando siempre la solitaria con su cabeza.

Depósito: Serretan, farmacéutico, 37, avenue Friedland, Paris.—Venta por mayor, Agencia Saavedra, Sordo, 31, Madrid; por menor, Moreno Miquel y principales farmacias.

Productos de la casa Thevenot

INVENTOR del último procedimiento de capsulacion
APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS
Farmacéutico de 1^a clase; ex-interno de los hospitales.
Fabricante en **DIJON** (Côte-d'Or, Francia)

Las personas que tengan repugnancia para tomar ciertos medicamentos, tales como los aceites de ricino y de higado de bacalao, las trementinas y sus esencias, los bálsamos de copaiba y del Perú, el alquitran, el éter y clorformio, el ruibarbo, la cubeba, el hierro reducido, recurrirán en adelante á las

Cápsulas-Thevenot
Glóbulos del tamaño de un guisante con cubierta muy delgada y soluble.

Precios: Cápsulas de Sulfato de Quinina, 16 rs.
— de Alquitran de Noruega; de Aceite de ricino; de Éter; de Trementina de Venecia; de Esencia de Trementina, 7 rs.

MADRID; por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulacion.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ
DE LACTATO DE HIERRO

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demas ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

ERGOTINA y GRAGEAS DE ERGOTINA
de **BONJEAN**

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de **Ergotina de Bonjean** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las **Grageas de Ergotina de Bonjean** se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: Farmacia de **LABÉLONYE**, calle de Aboukir, n° 99, en Paris
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE TODAS CIUDADES

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

AGUA DIVINA
E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD.—Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS:
PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las Celebridades medicas
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.

Unicas preparaciones antiasmáticas admitidas y premiadas en la Exposicion Universal, Paris 1878.

ASMA
curada con

PAPEL Y CIGARKOS GICQUEL

FARM^o DE 1^a CLASE, DE LA ESCUELA DE PARIS
Rue de Passy, 21, PARIS

Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, sordo, 31.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

OLEOCOME
E. COUDRAY

HECHO CON EL OLEO DE BEN PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO
Este nuevo aceite untuoso y nutritivo se conserva indefinidamente y tiene la propiedad de mantener el cabello flexible y lustroso.

ARTICULOS RECOMENDADOS:
PERFUMERIA A LA LACTEINA Recomendada por las Celebridades medicas
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.